



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-372-2018

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
Presidente Comisión de Planificación y Presupuesto
Presente

De mi consideración:

REF: Of. AJ-18-1989 FW 14232

FECHA: 25 de julio de 2018

ASUNTO: Solicitud de suscripción de Acta de recepción definitiva Proyecto de viviendas progresivas de interés social Valle Hermoso III, IV y V

Mediante solicitud FW 14232, los señores: ingeniero Fernando González y Mónica Villarreal solicitan se realicen los trámites necesarios para que se cumpla con la entrega recepción de los trabajos de calles y aceras del Proyecto de Interés Social Valle Hermoso III, IV y V, construido en el sector de Macasto, parroquia Atahualpa de la ciudad de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, visto el contenido del oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos, amparados en la normativa legal descrita y toda vez que con fecha 28 de junio de 2018 se suscribe el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADAS EN EL PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL VALLE HERMOSO III, IV, V, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la garantía de fiel cumplimiento de las obras de infraestructura del PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL VALLE HERMOSO III, IV, V, que realizo el Sr. Fernando González, Promotor (Urbanizador), a favor de la Municipalidad, misma que fue realizada mediante póliza, en vista de que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 28 de la ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE "INTERÉS SOCIAL" EN LA MODALIDAD DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN CON VIVIENDAS PROGRESIVAS.- Por lo enunciado solicitamos, dado que dicha garantía se encuentra establecido dentro de la Ordenanza anteriormente descrita siendo la misma un acto normativo, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento del Organismo Legislativo y se resuelva el levantamiento de la garantía de las obras de infraestructura de la urbanización antes mencionada, según lo descrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que se acepta el planteamiento del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que se pase

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Mano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-372-2018
Página 2

a la Comisión de Planificación y Presupuesto para ir analizando varios temas y realizar una inspección para verificar el cumplimiento de la Ordenanza que rige a este tipo de Urbanizaciones. **RESOLVIÓ:** remitir el oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Procuraduría Síndica

Sec. Ejecutiva Alcaldía

Interesado

RC

Sonia Cepeda
2018-07-25